

**AEROPUERTO INTERNACIONAL  
DE ROSARIO**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
PARTICULARES**

**LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2023**

**CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO PARA LOS SISTEMAS DE  
POTENCIA DE MEDIA Y BAJA TENSION EN SALA  
DE MAQUINAS DEL AIR**

Presupuesto Oficial: \$2.500.000.-

---

**“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**



## CAPÍTULO 1

### ASPECTOS GENERALES

#### 1.1 OBJETO

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:** Contratación de un servicio de mantenimiento para los sistemas de potencia de media y baja tensión en sala de máquinas del AIR

<u>RENGLÓN</u>	<u>ÍTEM</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
1	1	Servicio de Mantenimiento para los sistemas de potencia de media y baja tensión en sala de máquinas del AIR según especificaciones técnicas

El adjudicatario deberá prestar el servicio conforme el pliego de Especificaciones Técnicas adjunto, previendo la totalidad de mano de obra, equipo con sus accesorios y las instrucciones que imparta la inspección del comitente.

Se deberá tener en cuenta todas aquellas tareas que, indicadas o no en el presente pliego, sean necesarias a los efectos de poder realizar la correcta ejecución del servicio encomendado.

#### 1.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de los trabajos, instalación del sistema, provisión del servicio asciende a la suma de (\$2.500.000).

Dicho Presupuesto Oficial incluye todos los gastos generales y beneficios por cualquier concepto requeridos para la completa ejecución de los trabajos hasta la recepción definitiva del bien que se adquiere, todos los insumos, tareas específicas, honorarios, impuestos, tasas y derechos que correspondan y las prestaciones necesarias para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos, como así también el IVA correspondiente.

El Oferente deberá incluir, de igual forma en su precio ofertado, todos los conceptos precedentes y que sean necesarios para dar cumplimiento acabado del suministro.

#### 1.3 JURISDICCIÓN

Jurisdicción Licitante: Aeropuerto Internacional de Rosario.

---

“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

Calle: Av. Jorge Newbery s/n Localidad: Rosario

Correo electrónico oficial: [info@airosario.com.ar](mailto:info@airosario.com.ar)

## **1.4 ADQUISICIÓN DE PLIEGO**

Valor del pliego: Moneda: Pesos Importe: \$1.000.- (pesos un mil).

Forma de adquisición: El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá adquirirse: de manera presencial en la "Oficina de Cobro de Tasas" del Ente, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 7 a 12,30 horas. O también puede ser adquirido mediante depósito o transferencia bancaria a favor del Aeropuerto, previa comunicación con el Departamento Contable para que informe al oferente el número de cuenta de titularidad del Aeropuerto, (0341) 4516300 Interno 1169, correo electrónico: [contable@airosario.com.ar](mailto:contable@airosario.com.ar).

Cualquiera fuera el medio de pago del pliego, (presencial o mediante banco) es obligación del oferente la presentación del recibo o comprobante de la compra del mismo, ya que si el mismo no fuera adquirido de manera presencial deberá comunicarse con el Departamento de Cobro de tasas, (0341) 4516300 Interno 1105, correo electrónico: [tasas@airosario.com.ar](mailto:tasas@airosario.com.ar) para la emisión del comprobante respectivo (previo depósito de su valor).

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Fecha límite de consultas: CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

El domicilio requerido en el punto 2.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se considera constituido en la localidad que informe el adquirente del pliego ante la Jurisdicción Licitante.

## **CAPÍTULO 2**

### **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**

#### **2.1 RÉGIMEN JURÍDICO**

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Condiciones Técnicas, será resuelto de acuerdo con los términos de la Ley N° 12.510, el Decreto N° 1104/16, y toda otra normativa dictada en consecuencia por la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes. Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones del Decreto N° 4174/15 y los

principios que rigen las contrataciones públicas, los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

## **2.2 SOMETIMIENTO AL REGIMEN JURIDICO**

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego único de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135° la Ley N° 12.510.

Sin perjuicio de los antes mencionado, todo cuanto no esté previsto en el presente pliego será resuelto de acuerdo al punto 1.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Decreto N° 4174/15.

## **2.3 SISTEMA DE GESTION**

Procedimiento de selección: Licitación Privada N°: 13 Año: 2023 Etapa: Única. Alcance: Nacional Modalidad: Sin Modalidad. Expediente N°: 01806-0003511-5.

## **2.4 NOTIFICACIONES**

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción licitante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

## **2.5 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en el Aeropuerto Internacional de Rosario, Av. Jorge Newbery s/n de Rosario.

## **2.6 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se realizará el día fijado en documento anexo.  
Cantidad de copias: cero (0).

# **CAPÍTULO 3** **DE LOS OFERENTES**

## **3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR**

---

“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central como por las Jurisdicciones o Entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones, establecido en la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

## **CAPÍTULO 4** **DE LAS OFERTAS**

### **4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de Sobre Único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el inciso e) del art. 139 de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre: deberá establecerse claramente en el exterior del mismo, el tipo y número del procedimiento de selección a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.
- **Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en original firmado en todas sus hojas.**

### **4.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contado a partir del

día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por un período de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del período de renovación establecido, inclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de setenta y cinco (75) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

#### **4.3 REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505 Y SU MODIFICATORIA – LEY 13.619**

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de la Provincia.

### **CAPÍTULO 5**

#### **CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS**

##### **5.1 COTIZACION**

Se deberá cotizar en un todo de acuerdo al punto 4.4 inciso b) y 4.6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Forma de cotización: Total por Renglón. Tipo de cotización: Precio Final por todo concepto.

Moneda de cotización: Pesos Argentinos (\$).

***El valor cotizado deberá ser respetado por el proveedor durante la vigencia de la contratación, no pudiendo variarse.***

El monto cotizado deberá incluir la provisión de todos los insumos, elementos y servicios necesarios para cumplir con el objeto de este pliego, como así también los impuestos, tasas contribuciones y todo otro tipo de gravámenes que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes vigentes a la fecha de apertura de la oferta. Además deberán considerar todas las erogaciones que correspondan para el cumplimiento de las obligaciones laborales y

---

**“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

previsionales, aportes, retenciones, premios, seguros en general y el de accidentes de trabajo. Siendo el adjudicatario único responsable de las obligaciones laborales de su personal, manteniendo indemne al comitente.

Solo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente gestión, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

## **5.2 OFERTA ALTERNATIVA**

No se aceptarán ofertas alternativas en un todo de acuerdo al punto 4.10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

## **5.3 CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA**

1) La oferta económica y técnica en un todo de acuerdo al punto 4.4 "Contenido de la oferta" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

2) La documentación detallada en el punto 4.5 "Documentos que integran la oferta" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, salvo: -aquella que este presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas y –respecto al punto 4.5 item e), se requiere a la declaración de aceptación de la competencia y Jurisdicción, se deberá aceptar de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción, incluyendo la federal y asimismo constituir domicilio legal a los efectos del presente en la ciudad de Rosario.

Se deberá informar un correo electrónico donde serán válidas las notificaciones. Se sugiere a efectos prácticos de cumplir con el presente, acompañar el formulario de oferta y la nota presentación adjunta.

3) Comprobante del pago de la Tasa Retributiva de Servicios. Conforme a lo establecido en el Código Fiscal No 3456 - Título Tercero: Impuestos de Sellos. (Código de operación de nomenclador: 91279 –correspondiente a Licitaciones públicas-). El mismo se efectúa a través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) bajo el título API, opción Impresión de Boletas, opción Liquidación Tasa Retributiva de Servicios, (trámites online impuesto de sellos y tasa retributiva de servicios, cargando CUIT y -según corresponda- razón social o apellido y nombre) donde



obtendrá el formulario para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes puntos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A. o Santa Fe servicios. La boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.

- 4) Constancia de inscripción AFIP, (salvo encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Santa Fe).
- 5) API Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, (salvo encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Santa Fe).
- 6) API Formulario 1276 WEB: Declaración Jurada Alícuota para Agentes de Retención y/o Percepción. S/ RG. Nro. 0036/2017, (salvo encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Santa Fe).
- 7) Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web, salvo que este presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.
- 8) Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API y modificatorias), (salvo que este presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas).
- 9) Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta. Por el equivalente al 1% del total de la oferta, en moneda nacional solo mediante algunas de las siguientes garantías previstas en el P.U.B.yC. Decreto N° 1104/16 “Reglamentación del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios de la Ley N° 12510”, Art. 134. En efectivo de depósito en Cta. Cte. del Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Aeropuerto Internacional de Rosario, o mediante Transferencia bancaria (EN AMBOS CASOS PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169, mail: [contable@airosario.com.ar](mailto:contable@airosario.com.ar)); o Seguro de Caucción mediante Póliza de Seguros. No

---

“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

admitiéndose Pagaré, ni Oferta alternativa.

10) Antecedentes en la prestación de servicios similares.

11) Toda otra documentación que se solicite en las especificaciones técnicas anexas al presente.

12) Certificado negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM): conforme lo establece la Ley provincial No11.945; el Decreto Reglamentario N° 1005/06 y la Disposición N° 001/06-DGRL, de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por el Poder Judicial o Escribano Público), o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria – U.T.”, de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.

13) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe: (<https://www.santafe.gov.ar/proveedores/site/index.php>). Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la unidad rectora central para su inscripción en el registro único de proveedores y contratistas de la provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la unidad rectora central como por las jurisdicciones o entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones, establecido en la ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

14) PBCP firmado: El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares con su Anexo, firmado en todas sus hojas.

15) Circulares firmadas: (Si las hubiere). Las aclaraciones y modificaciones de los documentos de la Licitación que la Repartición hubiere efectuado deberán ser acompañadas firmadas en todas sus hojas. (Las mismas se publicarán también en el portal web del AIR [www.aeropuertorosario.com/licitaciones](http://www.aeropuertorosario.com/licitaciones)).

16) Comprobante de adquisición del pliego.

**IMPORTANTE:** La falta de presentación de la documentación que permita identificar al oferente, la omisión de la presentación de la garantía de oferta, como la falta de presentación de oferta económica, son causales de desestimación de la

oferta. Asimismo, si el oferente incurre en otros incumplimientos graves, será causal de rechazo de la oferta.

La administración licitante, se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias, si considera que la documentación presentada posee errores u omisiones o resulta insuficiente para la determinación de la oferta más conveniente.

#### **5.4 SERÁN DESESTIMADAS LAS OFERTAS CUANDO**

- a. Que no estén firmadas por el oferente o su representante legal;
- b. Que estén escritas con lápiz;
- c. Que carecieran de la garantía exigida o error del monto de la garantía fuese superior al 20%;
- d. Fuesen formuladas por personas con impedimentos para contratar con el Sector Público Provincial no financiero, inhabilitadas o suspendidas para contratar;
- e. Contuvieran condicionamientos;
- f. Que tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales: precio, plazo de mantenimiento, plazo de entrega, plazo de pago, o alguna otra que haga a la esencia del contrato, a exclusivo juicio de la Jurisdicción o Entidad contratante, y no hayan sido debidamente salvadas;
- g. Que no cumplan con los requisitos fijados en la Ley 12.510, su reglamentación, las demás normas de aplicación a la contratación, en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas;
- h. Que contuvieran información o documentación falsa o apócrifa;
- i. Cuando la misma persona íntegra empresas que formulen ofertas en forma separada;
- j. Se detectare la presencia de conductas violatorias de la ley 25.156 de Defensa de la Competencia o la que en el futuro la reemplace;
- k. No se subsanen los defectos formales en el plazo que fije el órgano de evaluación de las ofertas o no se presentara la documentación adicional solicitada.

#### **5.5 METODOLOGIA Y CRITERIOS DE EVALUACION**

---

“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

La evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora que analizará la admisibilidad formal, técnica y económica de las ofertas, recomendando la adjudicación a la oferta más conveniente, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo N° 139 inciso i) punto 7 del Decreto N° 1104/16. Como resultado de la evaluación de las ofertas la Comisión Evaluadora podrá emitir el Informe de Preadjudicación, el cual constituye una recomendación de adjudicación y no es vinculante para la autoridad decisora.

Se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente Informe de Pre adjudicación.

Ni la venta del Pliego, ni la recepción de Ofertas obligan al licitante a adjudicar. Asimismo, se podrá declarar fracasado el concurso por cualquier causa con anterioridad a la Adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

En caso que se presentara una sola Oferta, EL AEROPUERTO la analizará y en caso que se encuentre ajustada a los términos y condiciones establecidos en el Pliego y la misma resulte conveniente, podrá proceder a su Adjudicación.

## **CAPÍTULO 6**

### **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

#### **6.1 CRITERIO DE EVALUACIÓN**

La evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora que analizará la admisibilidad formal, técnica y económica de las ofertas, recomendando la adjudicación a las ofertas más convenientes, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo N° 139 inciso i) punto 7 del Decreto N° 1104/16. Como resultado de la evaluación de las ofertas la Comisión Evaluadora podrá emitir el Informe de Preadjudicación, el cual constituye una recomendación de adjudicación y no es vinculante para la autoridad decisora.

Se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente Informe de Pre adjudicación.

Ni la venta del Pliego, ni la recepción de Ofertas obligan al A.I.R a adjudicar. Asimismo, se podrá declarar fracasado el concurso por cualquier causa con

anterioridad a la Adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

En caso que se presentara una sola Oferta, EL AEROPUERTO la analizará y en caso que se encuentre ajustada a los términos y condiciones establecidos en el Pliego y la misma resulte conveniente, podrá proceder a su Adjudicación.

La adjudicación se efectuará por renglón y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del respectivo Pliego Técnico (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el comitente.

#### **6.2 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**

La jurisdicción contratante podrá resolver también el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato (notificación de adjudicación), sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas – oferentes- (art. 139, inc. i) pto. 11- Anexo Único Decreto 1104/2016).

#### **6.3 POTESTAD DE REVOCACIÓN:**

Se establece la potestad de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado (art. 130 Ley 12.510).

#### **6.4 NOTIFICACIÓN DE PREADJUDICACION**

Será válida la notificación del Informe de Preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de la presentación de la oferta.

El plazo para efectuar las impugnaciones será contado a partir de la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

## **CAPÍTULO 7** **RÉGIMEN DE GARANTIAS**

### **7.1 GARANTIAS**

Las garantías deberán ajustarse y constituirse en alguna de las formas previstas en el presente en los porcentajes detallados a continuación:

**Garantía de mantenimiento de la oferta:** UNO POR CIENTO (1%) DEL MAYOR VALOR PROPUESTO.

**Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** SIETE POR CIENTO (7%) DEL VALOR TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN. **SOLO MEDIANTE: DEPÓSITO, TRANSFERENCIA BANCARIA O PÓLIZA DE CAUCIÓN.**

A tal efecto, en el caso de constituirse mediante seguro de caución, la compañía aseguradora, se debe constituir en fiadora solidaria, lisa, llana y principal pagadora, renunciando al beneficio de excusión y división, sometiéndose a la justicia ordinaria de la ciudad de Rosario, debiendo encontrarse la firma debidamente certificada ante escribano. Y al constituirse la Póliza de Seguro de Caución, deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: *“A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago”.*

Para el caso de constituirse las garantías mediante depósito o transferencia bancaria PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169, mail: [contable@airosairo.com.ar](mailto:contable@airosairo.com.ar).

**Garantía de impugnación:** TRES POR CIENTO (3%) SOBRE EL MONTO DE LA OFERTA DEL IMPUGNANTE. **En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida.** Se constituirá por el

equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante (valorización de los bienes ofertados). Deberá constituirse en pesos, en la cuenta Cte. 6275/05 del Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Aeropuerto Internacional de Rosario; mediante Depósito o Transferencia bancaria (EN AMBOS CASOS PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169) CBU N° 3300002010020006275050, CUIT 30-67686382-2; de acuerdo a las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Los escritos de impugnación o con observaciones que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, podrán ser devueltos por la Mesa de Entradas del organismo licitante, sin más trámite al oferente impugnante.

## **CAPÍTULO 8**

### **CONDICIONES ESPECIALES**

#### **8.1 CONTRATACIÓN**

Lugar de prestación: Dependencia: Aeropuerto Internacional de Rosario Calle: Av. Jorge Newbery s/n Localidad: Rosario

Plazo de ejecución: Cantidad: 7 Unidad de tiempo: días corridos, de acuerdo a lo dispuesto por el punto 11 del Pliego de Condiciones Técnicas.

Todos los plazos serán contados a partir del inicio de la prestación del servicio. El contratista deberá estar en condiciones de iniciar la prestación el servicio dentro de los quince (15) días de la adjudicación.

#### **8.2 FACTURACIÓN Y PAGO**

El pago se efectuará previa certificación del servicio realizado por el área respectiva. Se abonará según la normativa vigente, dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura respectiva.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y

---

**“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal-Resolución N° 19/11 de la API).

Moneda de pago: pesos argentinos.

Datos de facturación: Jurisdicción: Aeropuerto Internacional de Rosario CUIT N° 30-67686382-2.

Lugar de presentación: Dependencia: DGA – Aeropuerto Internacional de Rosario Calle: Av. Jorge Newbery s/n Localidad: Rosario.

### **8.3 VISITA DE INSTALACIONES (OBLIGATORIA)**

La misma será obligatoria de acuerdo lo dispuesto en el punto 8 del Pliego de Bases y Condiciones Técnicas. A tales fines se podrá coordinar solicitando turno a:

Mantenimiento – correo electrónico: [mantenimiento@airosario.com](mailto:mantenimiento@airosario.com), [cscolari@airosario.com.ar](mailto:cscolari@airosario.com.ar), T.E. 0341-4513220 / 4516300 (interno 1178).

### **INFORMES**

Aeropuerto Internacional de Rosario

0341-4513220 / 4516300

Av. Jorge Newbery s/n de Rosario

Consultas generales de la gestión y legales: [licitaciones\\_y\\_concursos@aerpuertorosario.com.ar](mailto:licitaciones_y_concursos@aerpuertorosario.com.ar)

Consultas técnicas en relación a esta gestión: [mantenimiento@airosario.com.ar](mailto:mantenimiento@airosario.com.ar) y [cscolari@airosario.com.ar](mailto:cscolari@airosario.com.ar)

Web: [www.aerpuertorosario.com](http://www.aerpuertorosario.com)